



**RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3779**

06 de agosto de 2024

Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución Académica 3752 del 05 de marzo de 2024 referente a los cupos disponibles para la primera cohorte de la Especialización en Diseño Mecánico, adscrita a la Facultad de Ingeniería.

El CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los literales g y h del artículo 37 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO QUE**

1. Corresponde al Consejo Académico fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la primera y segunda cohorte de los programas de posgrado.
2. Mediante Resolución 3752 del 05 de marzo de 2024, el Consejo Académico autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la primera cohorte del programa de Especialización en Diseño Mecánico, estableciendo un cupo mínimo de catorce (14) y un cupo máximo de treinta (30).
3. El Consejo de la Facultad de Ingeniería, en su sesión del 19 de junio de 2024, Acta 2461, recomendó y remitió ante el Comité Central de Posgrado la solicitud de disminuir el cupo mínimo de catorce (14) a diez (10), del programa de Especialización en Diseño Mecánico.
4. El Comité Central de Posgrado, en consulta virtual y extraordinaria del 9 de julio de 2024, Acta 907, después del estudio pertinente, recomendó a esta Corporación la modificación del cupo mínimo de la primera cohorte del programa de Especialización en Diseño Mecánico.
5. La Corporación, en la sesión 833 del 01 de agosto de 2024, después del estudio y análisis, acoge las recomendaciones, y

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Modificar el artículo 5 de la Resolución Académica 3752 del 05 de marzo de 2024, así:

**Artículo 5.** Fijar un cupo mínimo de 10 y un máximo de 30 estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

**Artículo 2.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Académica 3752 del 05 de marzo de 2024, que no fueron expresamente modificadas, conservarán su vigencia.

**JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES**  
Presidente

**DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA**  
Secretario

Universidad de Antioquia | NIT 890980040-8

Recepción de correspondencia: Calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: Calle 67 No. 53 - 108  
Conmutador: [57+4] 219 8332 | Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000 416384  
Dirección web: [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co) | Correo electrónico: [atencionciudadano@udea.edu.co](mailto:atencionciudadano@udea.edu.co)  
Antioquia - Colombia

# RA 3779

Informe de auditoría final

2024-08-08

Fecha de creación:	2024-08-06 (hora estándar de Colombia)
Por:	Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAXZ0dNsUa67u481gimNCwmmLtDAbSuy1Q

## Historial de “RA 3779”

-  Secretaria General (actosadministrativos@udea.edu.co) ha creado el documento.  
2024-08-06 - 16:37:11 CDT- Dirección IP: 179.15.22.112.
-  Esperando la firma de Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co).  
2024-08-06 - 16:38:21 CDT
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2024-08-08 - 7:31:41 CDT- Dirección IP: 74.125.210.167.
-  Secretario General Universidad de Antioquia (secretariogeneral@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-08-08 - 7:47:59 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.217.57.66.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) para su firma.  
2024-08-08 - 7:48:01 CDT
-  Rector Universidad de Antioquia (rector@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-08-08 - 15:59:58 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.17.157.
-  Documento completado.  
2024-08-08 - 15:59:58 CDT